 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial	<i>"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"</i>
---	--

SALTA, 18 OCT 2012

DISPOSICION N° 00237

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA Y E.I.
EXPTE. N° 158-17.385/12

VISTO: la Disposición N° 248/02, los Memorandum N°s 8/02 y N° 26/03, mediante los cuales se determinan algunas sugerencias de prevención para garantizar la seguridad de los alumnos en los establecimientos educacionales y durante las excursiones Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Gobierno Escolar la elaboración de un instrumento legal que dentro del marco normativo vigente, pueda aportar reglas claras que ayuden al equipo directivo a cumplir con la seguridad que se merecen los alumnos durante las horas áulicas;

Que el equipo directivo deberá observar las pautas para cada una de las actividades que los alumnos deban realizar fuera del establecimiento;

Que es necesario arbitrar medidas preventivas para evitar accidentes en los alumnos que concurren a establecimientos de gestión estatal;

Que corresponde el dictado del pertinente instrumento legal que norme la seguridad de los alumnos;

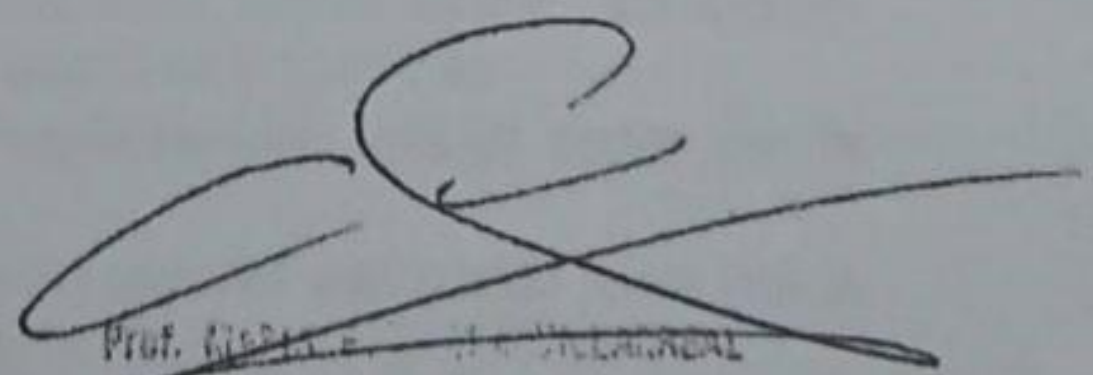
Por ello:

**LA DIRECTORA GENERAL DE
 EDUCACION PRIMARIA Y EDUCACION INICIAL
 DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Anexo I que forma parte del presente instrumento, que determina pautas preventivas para evitar accidentes que garanticen la seguridad de los alumnos que concurren a establecimientos educacionales de gestión estatal.-

ARTICULO 2°.- Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y Archivar.-
 Mev/hgam




 Prof. ~~ROSALEA DE VILLARREAL~~
 Directora General
 Dirección Gral. de Educ. Primaria y Educ. Inicial
 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
 PROVINCIA DE SALTA

ANEXO I

SUGERENCIAS DE PREVENCIÓN PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS ALUMNOS

Capítulo I

En Ocasión de la permanencia en el establecimiento

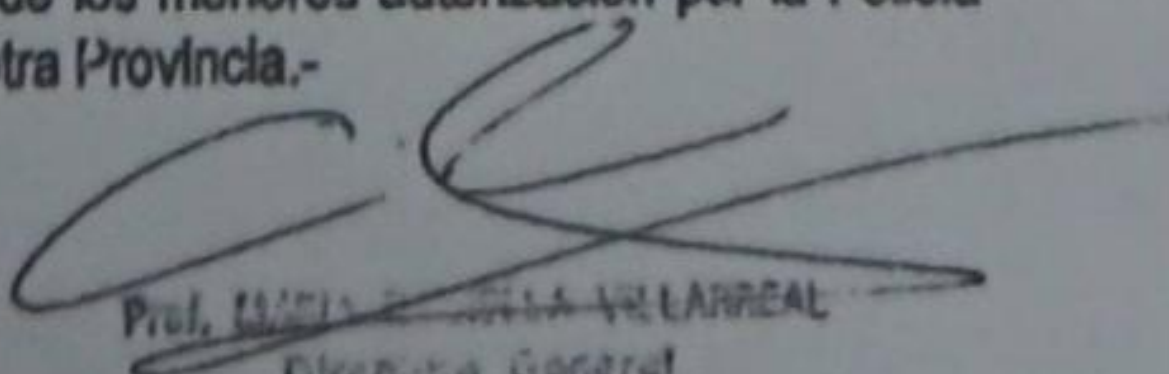
- Organizar y distribuir el personal de la Escuela en lugares estratégicos para el control de los alumnos durante la entrada y salida del horario de clases.
- Evitar juegos bruscos y las peleas dentro y fuera del edificio escolar.
- Distribución rotativa de los docentes para controlar la disciplina del alumnado durante los recreos, a tales efectos deberá respetarse estrictamente el tiempo asignado para los mismos. En caso de ser factible podrá solicitarse la colaboración de docentes de Áreas Especiales
- Campaña de concientización para que el alumnado sepa que no debe portar objetos que pudieran ocasionar daño a los compañeros.
- Control periódico de los sanitarios, tanto en los recreos como en horas de clases.
- Control y registro de las personas ajenas a la Escuela que ingresan a la Institución.
- Observar una periódica limpieza de los techos y canaletas de desagües en épocas de lluvias estivales.-

Capítulo II

En Ocasión de actividades fuera del establecimiento

- Determinar que las excursiones a realizar por las escuelas respondan a un proyecto pedagógico-áulico y la Proyecto Educativo Institucional de la Unidad Educativa.
- La excursión escolar deberá ser informada por escrito y con la debida anticipación a los padres, tutores o responsables de los menores sobre la actividad a llevarse a cabo, objeto, día y hora fijada al efecto.
- Podrán participar de las excursiones los alumnos que hayan entregado a la Dirección del establecimiento la autorización emitida por el padre, tutor o responsable registrado en la Institución, lo cual generará una nomina de alumnos que quedará en el archivo de la escuela
- Solicitar a la ART contratada por la Provincia la cobertura de los docentes acompañantes del viaje.
- La contratación de las unidades de transporte para el traslado de escolares deberán contar con la habilitación Municipal, Certificado de Revisación Técnica Vehicular (Re.Ve.Sa), Certificado de Registro Nacional de Transporte Automotor, seguro vigente para terceros transportados; documentación que quedará en resguardo en la Institución.
- Los alumnos que participen en excursiones necesariamente deberán contar con la cobertura del seguro escolar.
- Requerir a los padres, tutores, o responsables de los menores autorización por la Policía de la Provincia cuando el alumno se traslade a otra Provincia.-




Prof. MARÍA INÉS VELLAREAL
Directora General
Dirección Gral. de Educ. Primaria y Ed. Infantil
Ministerio de Educación, Cultura y Tecnología
PROVINCIA DE SALTA